



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUM. 5/2011 CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL PUIG EL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. José Miguel Tolosa Peiró

CONCEJALES ASISTENTES:

Dña. Olga Guillém Sellerés

Dña. Natalia Llorens Gadea

CONCEJALES INASISTENTES:

D. Javier Maiques Ribelles

D. Enrique Navarro Blanco

INTERVENTORA ACCTAL:

Dña. Cristina Cabria Escribano

SECRETARIO ACCTAL.:

D. Carlos Navarro Pascual.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de El Puig (Valencia), a las 14.15 horas del día catorce de abril de 2011, se reúnen en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D. José Miguel Tolosa Peiró, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretario acctal., D. Carlos Navarro Pascual.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA ANTERIOR DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, tres de los cinco que la constituyen, acordó la aprobación del acta de fecha treinta y uno de marzo de 2011.

PUNTO SEGUNDO.- PAGOS A JUSTIFICAR.

Resultando que con fecha 28 de Marzo de 2011, número de Decreto 353 fue concedido un pago a justificar a Dña. Carmen Gayán Sánchez, administrativa de este Ayuntamiento, por importe de 49,00€, para hacer frente al gasto que se ocasionará con motivo de la adquisición de un detalle por la jubilación de un trabajador. Resultando que se ha presentado en el

Visto el informe de intervención de fecha 13 de abril de 2011, NRE 1565.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:



La aceptación de la justificación del pago a justificar concedido:

UNICO.- por decreto 353 de 28 de Marzo de 2011 a Dña. Carmen Gayán Sanchez por importe de 49,00€.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, tres de los cinco que la constituyen, acordó la aprobación de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO TERCERO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE MAS DE 3.000 EUROS.

Resultando que en el departamento de intervención existen facturas superiores a 3.000€ pendientes de reconocimiento por la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe de intervención de fecha 13 de abril de 2011 NRE 1566 y no obstante el mismo.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto:
PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ÚNICO.- Aprobar/reconocer las obligaciones económicas derivadas de las facturas que a continuación se detallan:

PRIMERO.- En el Departamento de Intervención y a fecha de hoy, están pendiente de reconocimiento las siguientes FACTURAS superiores a 3.000€:

PROVEEDOR: ARQUITASA.

- Factura: Nº 2322-11 31/03/2011
- Concepto: Tasación inmueble situado en Sector Els Plans.
- Importe: 3.739,12€

PROVEEDOR: HERMANOS CABALLER PIROTECNICOS

- Factura: Nº FA110014 21/03/2011
- Concepto: Fuegos artificiales para fallas 2011.
- Importe: 8.260,00€.

SEGUNDO.- En el Departamento de Intervención y a fecha de hoy, están pendiente de reconocimiento las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA superiores a 3.000€:

PROVEEDOR: GEOCIVIL SA..

- Certificación: Nº 4, de 08/04/2011
- Concepto: Adecuación pabellón cubierto.
- Importe: 91.566,68€.

PROVEEDOR: PEMA CONSTRUCCIONES Y ESTUDIOS SL



- Certificación: Nº 2 de 31/03/2011.
- Concepto: Construcciones de 2 balsas de riego.
- Importe: 19.432,06€

PROVEEDOR: TALENT SL.

- Certificación: Nº 4 de 01/03/2011
- Concepto: Ampliación Centro de Salud.
- Importe: 26.919,25€.

- Certificación: Nº 5 de 01/04/2011
- Concepto: Ampliación Centro de Salud.
- Importe: 60.497,09€.

PROVEEDOR: TECNIART SL.

- Certificación: Nº 1 de 31/03/2011
- Concepto: Reformas dependencias policía local e instalación ascensor.
- Importe: 5.132,65€.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, tres de los cinco que la constituyen, acordó la aprobación de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO CUARTO.- RATIFICACION DE LOS DECRETOS NUMS. 294, 397 Y 398.

Visto en decreto num. 294 de fecha 11 de marzo de 2011, que literalmente dice:

“Visto el expediente administrativo de contratación de los “ENSAYOS DE CIMENTACION Y ESTRUCTURA EN EL EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL” siendo adjudicatario la mercantil RED CONTROL, S.L., por importe de 7.957,60 €, con el siguiente desglose de 6.860 € y 1.097,60 € en concepto de IVA.

Visto que la mercantil RED CONTROL, S.L, mediante informe firmado se hace responsable de la realización de los ensayos contratados, así como de la Coordinación en materia de Seguridad y Salud de los trabajos solicitados por Fernando Martín Mancebo, Arquitecto de la mercantil MRT. ARQUITECTURA.

RESUELVE:

PRIMERO. Nombrar responsables de los trabajos de la realización de los “ENSAYOS DE CIMENTACION Y ESTRUCTURA EN EL EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL”, así como de la “COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS POR FERNANDO MARTÍN MANCEBO, ARQUITECTO DE LA MERCANTIL MRT”. ARQUITECTURA a la mercantil RED CONTROL, S.L.

SEGUNDO. Ratificar la presente resolución en la primera Junta de Gobierno que se celebre.”



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, tres de los cinco que la constituyen, aprobó la ratificación del decreto que antecede.

Visto el decreto num. 397 de fecha 6 de abril de 2011, que literalmente dice:

“Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2011 se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar un seguro durante la celebración de los festejos taurinos en el municipio, cuyo precio ascendería a la cantidad de 9.639,45 euros.

Visto que con fecha 4 de abril de 2011 se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO. Llevar a cabo la contratación de un seguro durante la celebración de los festejos taurinos en el municipio, con el contratista SEGUROS HECTOR BENET por un importe de 9.639,45 euros.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación del servicio con cargo a la partida 338 22609 “Festejos taurinos” del vigente Presupuesto para el ejercicio 2011, (prorrogado del 2010).

TERCERO. Una vez realizado el servicio, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. Ratificar el presente Decreto en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, tres de los cinco que la constituyen, aprobó la ratificación del decreto que antecede.

Visto el decreto num. 398 de fecha 6 de abril de 2011, que literalmente dice:

“Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2011 se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la asistencia sanitaria durante la celebración de los festejos taurinos en el municipio, cuyo precio ascendería a la cantidad de 13.950,00 euros.



Visto que con fecha 4 de abril de 2011 se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO. Llevar a cabo el contrato de asistencia sanitaria durante la celebración de los festejos taurinos en el municipio, con el contratista O.D.E, Organización de Eventos García por un importe de 13.950,00 euros.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación del servicio con cargo a la partida 338 22609 "Festejos taurinos" del vigente Presupuesto para el ejercicio 2011, (prorrogado del 2010).

TERCERO. Una vez realizado el servicio, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. Ratificar el presente Decreto en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, tres de los cinco que la constituyen, aprobó la ratificación del decreto que antecede.

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION BECAS.

PRIMERA.- ADJUDICACION DE BECAS DE COMEDOR MUNICIPALES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS GUILLEM D'ENTENÇA, PARE JOFRÉ Y C.E.I.P. VERGE DEL MIRACLE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A JUNIO DE 2011.

Considerando el Informe definitivo emitido por el Departamento de Bienestar Social en fecha 31 de Marzo de 2011, donde se da traslado del resultado definitivo (tras confirmar nuevas altas y bajas de varios alumnos) de la Valoración de las solicitudes de las Becas de Comedor y de Guardería Municipales para el ejercicio 2010/2011.

Considerando que la cantidad consignada para las Becas de Comedor durante los meses de Enero a Junio del ejercicio 2011 es de **20.310,70 €**.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO:

Que sea concedida la cantidad de **20.310,70 €** para sufragar los gastos derivados de la concesión de las Becas de Comedor Municipales, para los centros C.P. Guillem D'Entença, C.P. Pare Jofre y C.E.I.P. Verge del Miracle, para los meses de Enero a Junio del ejercicio 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, tres de los cinco que la constituyen, acordó la aprobación de la propuesta anteriormente transcrita.

SEGUNDA.- ADJUDICACION DE BECAS DE GUARDERÍA MUNICIPALES, DE LAS GUARDERIAS LA CASETA Y LOS CHOPOS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO Y JULIO DEL AÑO 2100.

Considerando el Informe definitivo emitido por el Departamento de Bienestar Social en fecha 31 de Marzo de 2011, donde se da traslado del resultado definitivo (tras confirmar nuevas altas y bajas de varios alumnos) de la Valoración de las solicitudes de las Becas de Comedor y de Guardería Municipales para el ejercicio 2010/2011.

Considerando que la cantidad consignada para las Becas de Guardería durante los meses de Enero a Julio del ejercicio 2011 es de **8.372 €**.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO:

Que sea concedida la cantidad de **8.372 €** para sufragar los gastos derivados de la concesión de las Becas de Guardería Municipales, tanto de la Guardería La Caseta como de la Guardería Los Chopos, para los meses de Enero a Julio del ejercicio 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, tres de los cinco que la constituyen, acordó la aprobación de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO SEXTO.- SUBVENCION ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES A LOS MENORES HOURIA GHANEMI Y JAIRO CIVERA ROIG.

Considerando el trabajo y el seguimiento realizado desde El Centro de Menores "Las Andorinas" sito en El Puig con menores en situación de tutela por la Conselleria de Bienestar Social.

Considerando el Informe Técnico del Departamento de Bienestar Social.

Considerando las solicitudes realizadas por el Centro de menores "Las Andorinas" con registro de entrada el día 24 de marzo de 2011.

Considerando la necesidad de facilitar la integración social y educativa a los menores con la mayor brevedad posible.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO:

Considerar la necesidad de conceder la subvención para las actividades extraescolares a los menores Houria Ghanemi y Jairo Civera Roig.

SEGUNDO:



Aprobar la concesión de subvención a los menores Houria Ghanemi y Jairo Civera Roig, donde el gasto que supone una plaza en la actividad extraescolar de Natación para los meses de abril, mayo y junio asciende a un importe total de 75€ (25€/mes); y el gasto que supone una plaza en la actividad extraescolar de Danza Oriental para el tercer trimestre asciende a un importe total de 60€ (20€/MES). El gasto total de las dos plazas para las actividades extraescolares es de 135€.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, tres de los cinco que la constituyen, acordó la aprobación de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO SEPTIMO.- SUBVENCION DE LA GUARDERIA LABORAL EN PERIODO VACACIONAL A LOS MENORES IZAN, KARYS Y HANNA GARRIDO ALONSO.

Considerando el trabajo y el seguimiento realizado desde el Plan de Intervención de Menores y Familias en Riesgo de Exclusión del Departamento de Bienestar Social del Ayuntamiento del Puig.

Considerando el Informe Técnico del Departamento de Bienestar Social.

Considerando que los menores se encuentran en situación de riesgo social y que se encuentran en acogimiento familiar por parte de la abuela materna.

Considerando las necesidades laborales de la acogedora de los menores.

Considerando la necesidad de mantener a los menores Izan, Karys y Hanna Garrido Alfonso dentro del ámbito educativo el mayor tiempo posible.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO:

Considerar la necesidad de conceder la subvención para la Guardería Laboral en Periodo Vacacional a los menores Izan, Karys y Hanna Garrido Alfonso.

SEGUNDO:

Aprobar la concesión de subvención a los menores Izan, Karys y Hanna Garrido Alfonso, donde el gasto que suponen las tres plazas de la Guardería Laboral para el Periodo Vacacional asciende a un importe total de 135 €, teniendo en cuenta que cada plaza son 45€.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, tres de los cinco que la constituyen, acordó la aprobación de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO OCTAVO.- AYUDAS DE EMERGENCIA.

Considerando la petición de Ayuda económica de D. **V.M.P.L.**, dada su situación de necesidad actual.



Dada cuenta de la Orden 40/2010 de 27 de Diciembre de 2010, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula y convoca ayudas en materias de Servicios Sociales para el ejercicio 2011.

Considerando el cumplimiento del artículo 21.2) de dicha Orden de 27 de Diciembre de 2010, *Requisitos para el acceso a las prestaciones de emergencia*, donde para la concesión de estas ayudas es requisito imprescindible no superar el límite establecido de renta per cápita que es de 4.755,80 €.

Considerando el Informe Social emitido por la Trabajadora Social del Departamento de Bienestar Social del Ayuntamiento del Puig, así como las gestiones realizadas por ésta en relación al trámite de este expediente.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO:

Conceder ayuda económica para el pago del tratamiento farmacéutico, según recetas médicas presentadas, hasta **255 euros** (le corresponde el 75% de la ayuda según baremo aplicado).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, tres de los cinco que la constituyen, acordó la aprobación de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO NOVENO.- INCLUSION AL S.A.D. (SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO).

Considerando la Ordenanza reguladora del Servicio de Apoyo Domiciliario Municipal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de El Puig en fecha 27 de Mayo de 2009, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 198, en fecha 21 de Agosto de 2009.

Considerando el Informe Social realizado por la Trabajadora Social del Departamento de B. Social y de la Trabajadora Social de la Dependencia, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO:

Aprobar la incorporación como nueva alta al Servicio de Apoyo Domiciliario Municipal de:

- D. **J.M.H.**, en la modalidad de Apoyo Personal (limpieza e higiene, levantar y acostar), 5 días a la semana, con una puntuación total de 48 puntos.
- D. **P.J.G.**, en la modalidad de Apoyo Personal (limpieza e higiene), 5 días a la semana, con una puntuación total de 52 puntos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, tres de los cinco que la constituyen, acordó la aprobación de la propuesta anteriormente transcrita.



PUNTO DECIMO.- LICENCIA DE OBRAS.

PRIMERA.- LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR

Expte. nº: 82/2010

Vista la solicitud presentada por D. VICENTE LUIS DUATO, con DNI núm. 19062980M y domicilio en CARRER MESTRE MIQUEL GALAN 13-B, de EL PUIG, por la que solicita LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR PARA MODIFICACIÓN DE FACHADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR en el domicilio anteriormente referido, REFERENCIA CATASTRAL Nº 1457914YJ3815N0001TZ.

Resultando que el día treinta de marzo de dos mil once, por la Arquitecta Municipal, se emitió informe favorable relativo a la concesión de la licencia solicitada.

Considerando el artículo 191.1.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana y demás normativa aplicable a los expedientes relativos a las licencias municipales de obra mayor.

Y considerando la resolución de alcaldía número 44, de fecha 23 de enero de 2008, se eleva a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.- Conceder Licencia Urbanística de Obra Mayor a favor de D. VICENTE LUIS DUATO, con DNI núm. 19062980M, para MODIFICACIÓN DE FACHADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR en CARRER MESTRE MIQUEL GALAN 13, REFERENCIA CATASTRAL Nº 1457914YJ3815N0001TZ, según proyecto redactado por el técnico D. FERNANDO MARTIN MANCEBO y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar, así mismo, lo establecido en el estudio de seguridad.

Segundo.- Las obras amparadas por la presente licencia deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la misma, debiendo comunicar el interesado su fecha de inicio y finalización; siendo, en todo caso, 24 meses el plazo máximo de ejecución, de conformidad con el artículo 204 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana y artículo 480 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que en contra del mismo pueda interponer.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, tres de los cinco que la constituyen, acordó la aprobación de la propuesta anteriormente transcrita.

SEGUNDA.- LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR

Expte. nº: 108/2010

Vista la solicitud presentada por D^a. MARIA ANGELES PARDO TORNOS, con DNI núm. 18404871H y domicilio en CARRER SAN IGNACIO DE LOYOLA, 20-7º-20, de VALENCIA, por la que solicita LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR PARA REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA en URB. MAR PLATA, APOLO 1 PTA 8, de este municipio, REFERENCIA CATASTRAL Nº 4250103YJ3845S0183TP.



Resultando que el día seis de abril de dos mil once, por la Arquitecta Municipal, se emitió informe favorable relativo a la concesión de la licencia solicitada.

Considerando el artículo 191.1.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana y demás normativa aplicable a los expedientes relativos a las licencias municipales de obra mayor.

Y considerando la resolución de alcaldía número 44, de fecha 23 de enero de 2008, se eleva a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.- Conceder Licencia Urbanística de Obra Mayor a favor de D^a. MARIA ANGELES PARDO TORNOS, con DNI núm. 18404871H, para REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA en URB. MAR PLATA, APOLO 1 PTA 8, REFERENCIA CATASTRAL Nº 4250103YJ3845S0183TP, según proyecto redactado por el técnico D. José Antonio Gómez Muñoz y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- b) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar, así mismo, lo establecido en el estudio de seguridad.

Segundo.- Las obras amparadas por la presente licencia deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la misma, debiendo comunicar el interesado su fecha de inicio y finalización; siendo, en todo caso, 24 meses el plazo máximo de ejecución, de conformidad con el artículo 204 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana y artículo 480 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que en contra del mismo pueda interponer.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, tres de los cinco que la constituyen, acordó la aprobación de la propuesta anteriormente transcrita.

TERCERA.- LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR Expte. nº: 229/2010

Vista la solicitud presentada por D. AMALIA GIMENO ROIG, con DNI núm. 22649972D y domicilio a efecto de notificaciones en CARRER OLIVA NOVA, 10-11 (FARMACIA), de OLIVA, por la que solicita LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR PARA DERRIBO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS en CARRER MAR, 37, de este municipio, REFERENCIA CATASTRAL Nº 1958206YJ3815N0001SZ.

Resultando que el día seis de abril de dos mil once, por la Arquitecta Municipal, se emitió informe favorable relativo a la concesión de la licencia solicitada.

Considerando el artículo 191.1.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana y demás normativa aplicable a los expedientes relativos a las licencias municipales de obra mayor.

Y considerando la resolución de alcaldía número 44, de fecha 23 de enero de 2008, se eleva a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.- Conceder Licencia Urbanística de Obra Mayor a favor de D. AMALIA GIMENO ROIG, con DNI núm. 22649972D, para DERRIBO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, en CARRER MAR, 37, REFERENCIA



AJUNTAMENT DEL PUIG

CATASTRAL Nº 1958206YJ3815N0001SZ, según proyecto redactado por el técnico D. PACO RAUSELL FELIX y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- c) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar, así mismo, lo establecido en el estudio de seguridad.
- d) Antes de iniciar las obras deberá aportar nombramiento de arquitecto técnico.

Segundo.- Las obras amparadas por la presente licencia deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la misma, debiendo comunicar el interesado su fecha de inicio y finalización; siendo, en todo caso, 24 meses el plazo máximo de ejecución, de conformidad con el artículo 204 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana y artículo 480 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que en contra del mismo pueda interponer.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, tres de los cinco que la constituyen, acordó la aprobación de la propuesta anteriormente transcrita.

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde se da por finalizado el acto, levantando la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario acctal., certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

José Miguel Tolosa Peiró.

